

ANEXO 1 ESTÁNDARES MÍNIMOS EJECUCIÓN DE PROYECTOS PTRAC

Para la ejecución de los proyectos, las Municipalidades deberán considerar los estándares mínimos definidos para cada tipo de proyecto, descritos a continuación:

a.- Esterilización quirúrgica:

- Esterilización quirúrgica de los animales de compañía de manera gratuita para todos los usuarios.
- Esterilización masiva y a temprana edad.
- Esterilización de caninos (perros) y felinos (gatos), machos y hembras, con y sin dueño.
- Ingreso de animales al Programa sin discriminación por sexo, especie, raza o tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a los servicios o en donde el municipio identifique focos de problemática.
- Realización de las jornadas de manera itinerante dentro de cada comuna, es decir en varios sectores del territorio u alguna otra forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.
- Buen estándar quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria por parte de los equipos.
- Buen estándar de bienestar animal en las jornadas de esterilización.
- Registro de todos los animales que asisten al Programa.
- Participación de la ciudadanía y difusión e información de la implementación del Programa en la comuna.
-

b.- Registro PTRAC de animales:

Será obligatorio el registro de los servicios veterinarios en la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl del 100% de los animales admitidos en el programa (finalizado con éxito, rechazados, suspendidos y fallecidos). Para este efecto el ejecutor deberá contar con un computador y conexión a internet, además de tener una persona encargada de realizar estos ingresos diariamente. En ambos casos se deberá ingresar la información diariamente a la plataforma y enviarla a la UTM en un plazo máximo de 4 días posteriores a la jornada.

c.- Identificación y marcaje:

Todos los pacientes admitidos para la prestación de algún servicio veterinario deberán ser examinados para la detección de algún tipo de marcaje y/o microchip. Además, se deberá preguntar al usuario si el animal tiene algún tipo de identificación, lo que será registrado en la ficha clínica.

Todos los animales que reciban la implantación de un microchip de identificación que cumpla con la normativa ISO 11784 y 11785 serán inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

En todos los animales esterilizados por el Programa, bajo el plano anestésico recibirán un tatuaje en la oreja izquierda con la letra "E". Además, los animales sin dueño que debido a su comportamiento y dificultad para su manipulación, y que hayan sido capturados mediante procedimientos diferentes al manual en zonas urbanas o rurales; se utilizarán adicionalmente, la técnica internacional de corte de oreja para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado.

d.- Personal servicios veterinarios, insumos y equipamiento mínimo:

El personal, insumos, equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio veterinario adecuadamente y que se detallan en la Guía de protocolos médicos. La correcta reposición y mantención de estos es de responsabilidad de la Unidad Técnica Municipal.

El personal mínimo para una jornada de esterilización deberá contar con un equipo compuesto de un (1) Médico Veterinario y dos (2) ayudantes. La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario titulado.

Los ejecutores que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia deberán considerar que sus funciones sean restringidas de acuerdo al nivel de conocimientos entregados durante el año o semestres académicos que ya hayan aprobado, deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.

Asimismo, deberán adjuntar Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título cuando corresponda. Será responsabilidad del oferente que los equipos de trabajo cuenten con un "Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales" de acuerdo a la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

La implantación de microchip debe ser efectuada por un Médico Veterinario o un Técnico Veterinario bajo la supervisión de un Médico Veterinario.

e.- Papelería servicios veterinarios:

Los documentos que deberán utilizar los municipios se han generado en un formato que permita ser impreso tanto en una impresora como en una imprenta. Cualquiera de estas modalidades será decisión del municipio y su cotización debe estar incluida en los presupuestos presentados. Puede ser descargada de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

i.- Consentimiento informado

Esta ficha debe ser firmada por el responsable del paciente en ambas partes indicadas para tales efectos. Además, se debe incluir la etiqueta del microchip en el espacio indicado. Este documento debe obligatoriamente ser escaneado y subido a la plataforma.

ii.- Ficha de identificación paciente

Este documento contiene todos los datos de identificación del responsable del animal y de la identificación del paciente que recibirá el servicio veterinario. Siempre debe ser completada en la plataforma de manera completa. Este documento es independiente a la ficha clínica que cada equipo médico utilizará para el registro de los procesos, medicamentos y otros antecedentes clínicos y/o quirúrgicos.

iii.- Cuidados post-operatorios

Este documento debe obligatoriamente ser entregado por el ejecutor de las esterilizaciones al dueño o tutor del animal intervenido, con todos los campos completados. No debe ser escaneado ni subido al sistema.

e.- Educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía:

Los lineamientos del Programa, deben ser integrados en los contenidos de manera individual o

en conjunto:

- i.- Fomentar el cuidado y el bienestar animal
- ii.- Fomentar actitudes responsables de las personas con los animales,
- iii.- Promover el cuidado de las personas y del medio ambiente, en relación a la tenencia de animales de compañía,
- iv.- Destacar los aspectos positivos de la convivencia con animales,
- v.- Fomentar la participación de la ciudadanía en los procesos educativos desde una perspectiva positiva y constructiva,
- vi.- Enseñar acciones preventivas, que eviten los inconvenientes y riesgos de la falta de tenencia responsable para la comunidad,
- vii.- Destacar la falta de tenencia responsable con mascotas o animales de compañía y su impacto sobre la fauna silvestre, la salud pública y las actividades productivas.

Los conceptos, dinámicas, mensajes y/o consejos no pueden considerar lo siguiente:

- **Antropomorfización** de animales: atribución de características y cualidades humanas a los animales (ejemplo: disfrazar a animales, concursos de belleza).
- **No tener en cuenta criterios de bienestar animal.**
- Reproducción de **contenido sexista**: división rígida entre lo que se espera de los hombres y de las mujeres de acuerdo a los estereotipos de género (actividades, colores, ejercicios, juguetes para hombres y para mujeres).
- Proyectos en los que se promueva la **segregación**: exclusión del servicio a alguien por razones de edad, etnia, raza y/o religión.

Será responsabilidad de la Unidad Técnica Municipal y del ejecutor promover durante los operativos de esterilización y jornadas de servicios veterinarios la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de Animales, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios comprometidos por la municipalidad.

Asimismo, todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información, es decir, que exista un mensaje único que debe ser coherente con los lineamientos del Programa. También deberán educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Animales.

Todos los elementos gráficos, de difusión, formatos de documentos, material audiovisual y otros asociados a la imagen corporativa del Programa, así como su distribución y difusión deberán ser visados por la contraparte técnica del Programa, el Asesor Regional PTRAC, de acuerdo a los formatos entregados por el Programa.

f.- Participación ciudadana

Estos proyectos son para establecer diagnósticos y/o estrategias participativas mediante la realización de diálogos. Los mecanismos deberán regirse por la normativa vigente en participación ciudadana.

g.- Centros veterinarios atención primaria

Estos proyectos tendrán el propósito del fomento de la tenencia responsable a través de mejorar el acceso a los servicios veterinarios de atención primaria, para mejorar la calidad de vida de los animales, persona y el medio ambiente.

Dichos servicios serán principalmente de carácter preventivo, es decir las atenciones de morbilidad no podrán superar el 40% de las atenciones.

h.- Asistencia veterinaria

El profesional a contratar por la municipalidad deberá tener título Médico Veterinaria/o, con título de universidad reconocida por el estado de Chile. Deberá poseer competencias y habilidades para evaluar, interpretar y analizar datos e información, elaboración y gestión de proyectos, conocimientos de medicina veterinaria para identificación y resolución de problemas en los campos del bienestar animal y la salud pública, así como experiencia previa en actividades de tenencia responsable de animales de compañía.

Especificaciones:

- Deberá tener conocimiento en clínica menor, cirugías de esterilización, bienestar animal.
- Deberá tener dominio de Office nivel medio: Excel Medio/avanzado, Word, Power point.
- Deberá tener competencias para la preparación de informes, documentos y proyectos.
- Debe tener un marcado sentido social, responsabilidad, trato ético y humanitario.

Las funciones corresponderán a la implementación de la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía en la municipalidad. Implementación del Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía, gestión de proyectos locales de promoción de tenencia responsable de animales (esterilización, atención sanitaria, identificación, educación, participación, otros), ejecución de servicios veterinarios a mascotas y animales de compañía, participación en la elaboración de una estrategia local de tenencia responsable de animales, levantar información local, realizar trabajo en terreno, entre otras.